



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

CONVOCATORIA

La Institución Educativa Santa Isabel, convoca a partir del día de hoy a las personas interesadas en el manejo de la cafetería de la sede central de la institución a presentar la propuesta para la entrega de la misma en concesión, por el término de diez (10) meses contados a partir de la firma del contrato.

Apertura: 27 de noviembre de 2024 a partir de las 12:00 m

Cierre: 29 de noviembre de 2024 hasta las 07:00 am

Solo se recibirán propuestas en la Rectoría y en la portería de la Institución educativa. Ninguna propuesta al ser recibida implica compromiso de ser elegida, ésta se escogerá mediante análisis y aprobación del **CONSEJO DIRECTIVO**.

REQUISITOS

1. Propuesta dirigida mediante carta al Consejo Directivo de la Institución a la cual se le anexa lo siguiente:
 - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
 - Registro Único Tributario (RUT) y/o Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con vigencia de un mes como máximo, si es persona jurídica.
 - Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
 - Certificado de Manipulación de Alimentos.
 - Solicitud (entregada por la institución)
 - Carta de Presentación de la Propuesta, debe dejar constancia que ha revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación establecidas en los términos de referencia y el valor mensual como contraprestación o derecho para la institución por concepto de concesión del espacio para la cafetería.
 - Nombre, domicilio del proponente, firma usual.
 - Propuestas de servicio en cafetería la cual debe contener: Lista de productos y precios, se debe considerar para algunos productos el tamaño y el precio proporcional a este.
 - Certificaciones sobre experiencia en actividades similares y concordantes al manejo de cafeterías y comestibles.

NOTA: No se devolverán documentos de las propuestas presentadas.

Cordialmente,


SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADJUDICACIÓN CAFETERÍA ESCOLAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**

TERMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACION GENERAL

1.1 OBJETO

La INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de alimentación escolar a través de las ventas en la cafetería institucional, la adjudicación de este servicio fundamental según artículo 44 de la Constitución Nacional, se registrará por las siguientes especificaciones:

1.2 MODALIDAD

Se suscribirá contrato de concesión, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes.

1.3 REGULACION JURIDICA

La presente contratación se convoca de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), y demás normas concordantes y vigentes.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la institución educativa, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9)

1.5 TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

Los términos de referencia y especificaciones descritos en este documento.

2. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

2.1 INTERPRETACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

Este documento podrá consultarse previo a su adquisición o lectura directamente en la rectoría del plantel educativo.

El documento términos de referencia no tiene costo. La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la de la fecha de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en esta contratación quedan sin valor alguno.

La presentación de las invitaciones por cualquier proponente se considerará como manifestación expresa de que ha examinado los términos de referencia, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por su descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Será tomada también como evidencia de que el invitado conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Cuando el invitado no haga ninguna observación a los Términos de referencia, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

2.2 ENTREGA DE TERMINOS DE REFERENCIA

La entrega de términos se hará en la oficina de rectoría de la institución en un sobre debidamente sellado y marcado, entre el 27 de noviembre de 2024 a partir de las 12:00 m y el 29 de noviembre de 2024 hasta las 07:00 am.

2.3 OTRAS DISPOSICIONES

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, en lo pertinente con sus decretos reglamentarios y las demás normas vigentes sobre la materia, hacen parte integrante para todos los efectos legales, del término de referencia y del contrato que se celebra con el invitado al que se adjudique esta contratación.

3. CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. La población atendida con el servicio de alimentación escolar en la cafetería es aproximadamente de 550 personas entre alumnos, directivos, docentes y administrativos en la sede principal de la institución.
2. La Cafetería, no es establecimiento comercial, sino un servicio con destino a satisfacer las necesidades complementarias de alimentación y nutrición del personal directivo, administrativo, docente y alumnos durante la actividad escolar.
3. El servicio de alimentación ofrecido a través de la Cafetería funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del municipio de Dosquebradas, establecimiento educativo INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ISABEL.
4. El servicio de alimentación prestado por el sistema de ventas en la Cafetería de la institución educativa, se adjudicará, mediante selección por invitación pública, contrato de concesión y acta de adjudicación y acta aprobada y firmada por el Consejo Directivo del plantel educativo.
5. El adjudicatario del servicio, debe garantizar buena calidad y costo inferior al del comercio local.
6. La Rectoría del establecimiento, tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar los precios, lo cual hará en presencia del adjudicatario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

7. El adjudicatario quien será el mismo administrador, permanecerá en la Cafetería mientras se esté prestando el servicio, en acuerdo con la directiva de la IE, esta función podrá delegarse.
8. El adjudicatario, deberá establecer los protocolos de bioseguridad para la atención de todo el personal, tanto dentro como en la atención de estudiantes, según las determinaciones de la secretaría de la salud.

4. PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES

El servicio de alimentación en la cafetería estará sujeto a las siguientes prohibiciones:

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley.
2. Vender a los alumnos en horas no reglamentarias de descanso escolar.
3. Alterar precios, sin previa autorización de la Rectoría del establecimiento.
4. Abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Rectoría del plantel.
5. Admitir alumnos dentro del local de la Cafetería, salvo previo contrato de trabajo, conocido y aprobado por la Rectoría.
6. Arrendar o subarrendar la Cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Cafetería, salvo previa autorización de la Rectoría.
7. Utilizar las instalaciones de la Cafetería para pernoctar.

5. OBLIGACIONES:

1. Restaurar los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, los cuales deben devolverse a más tardar cinco (05) días hábiles después de la fecha de terminación del contrato y bajo estricto inventario.
2. Pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos, al Consejo Directivo del plantel para su aprobación y luego colocarla en lugar visible a los alumnos.

6. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

a. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y una copia (incluidos los anexos), en las instalaciones del establecimiento educativo, oficina de Rectoría y portería principal, en sobre debidamente sellado e identificado con el nombre del invitado, entre el 27 de noviembre de 2024 a partir de las 12:00 m y el 29 de noviembre de 2024 hasta las 07:00 am.

La institución educativa, no aceptará propuestas de firmas o personas naturales que fuesen enviadas por correo electrónico.

El día 29 de noviembre de 2024 en que se cierra la invitación pública, se convoca a los proponentes para que asistan al acto de lectura de las propuestas, el cual se efectuará en reunión de Consejo Directivo a las 09:00 am.



b. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La solicitud de prestación del servicio de alimentación escolar a través de ventas en la cafetería deberá presentarse en original y una (1) copia en carpeta debidamente legajada, acompañado de la siguiente información y en el mismo orden.

- a. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- b. Registro Único Tributario (RUT) y/o Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con vigencia de un mes como máximo, si es persona jurídica.
- c. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- d. Certificado de Manipulación de Alimentos.
- e. Solicitud (entregada por la institución)
- f. Carta de Presentación de la Propuesta, debe dejar constancia que ha revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación establecidas en los términos de referencia y el valor mensual como contraprestación o derecho para la institución por concepto de concesión del espacio para la cafetería.
- g. Nombre, domicilio del proponente, firma usual.
- h. Propuestas de servicio en cafetería la cual debe contener: Lista de productos y precios, se debe considerar para algunos productos el tamaño y el precio proporcional a este.
- i. Certificaciones sobre experiencia en actividades similares y concordantes al manejo de cafeterías y comestibles.

NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

7. FORMA DE PAGO

El establecimiento educativo, recibirá del adjudicado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el valor contemplado como derecho en el respectivo contrato de concesión.

8. VIGILANCIA DEL CONTRATO

El establecimiento educativo a través del consejo directivo y veeduría institucional ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato concesión, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

Por conducto de este órgano, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en los términos de referencia.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El contratista deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el consejo directivo, aunque considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriere podrá dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la orden reclamar por escrito ante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL
NIT. 900028888 – 1 – DANE 166170000884
MANUELITA SAENZ – POLICARPA SALAVARRIETA- EDUARDO CARRANZA
Resolución de Aprobación No. 1326 del 25 de noviembre de 2005

el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción. Si el adjudicado no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del consejo directivo se considerarán como definitivas.



SERGIO SANCHEZ SAAVEDRA
Rector

SOLICITUD

(Debe llenarse a máquina o con letra legible)

Yo _____, identificado (a) con C.C. o Nit. _____ residenciado en la ciudad de _____, en la dirección _____ barrio _____ teléfono _____, presento solicitud para aceptación propuesta relacionada con la invitación pública que tiene por objeto conceder la prestación del servicio de alimentación escolar a través de ventas en la cafetería de la institución educativa SANTA ISABEL, Propongo pagar un valor de _____ (\$ _____) mensuales, pagaderos mediante consignación bancaria, los primeros diez (10) días de cada mes y mes vencido por _____ meses, comprendidos entre el ____ de _____ y el ____ de _____ de _____.

Dejo constancia, además, de que en caso que se acepte la propuesta, cumpliré con lo ofrecido en el ítem de vinculación académica, social o de inversión, consignado en la misma.

Dado en _____, el día ____ del mes de _____ de 202__.

Firma del solicitante: _____

Documento: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____